



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE EL
MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DE
CULTURA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**



- (1) **El Ministerio de Cultura de la República del Perú**, ministerio organizado y existente bajo las leyes de la República del Perú y representado por la Ministra Diana Alvarez-Calderón Gallo
- (2) **El Ministerio de Cultura de la República de Colombia**, existente bajo las leyes de la República de Colombia y representado por la Ministra Mariana Garcés Córdoba

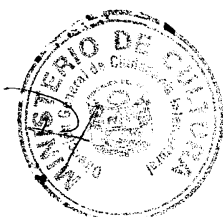


En adelante las "Instituciones Firmantes":

CONSIDERANDO



1. Que se han realizado esfuerzos por parte de los Gobiernos de Colombia y Perú para fortalecer sus políticas nacionales específicas de protección y de promoción de las lenguas indígenas, y la atención a los derechos de la población afrodescendiente, así como también los lazos de cooperación bilateral en temas de gestión cultural, sobre todo en el ámbito de las regiones de frontera.
2. Que ambos países vienen desarrollando negociaciones con miras a viabilizar el intercambio de experiencias y capacidades en materia de atención a los pueblos indígenas, población afro descendiente y gestión cultural, siendo de su interés que se formalice el presente Memorándum de Entendimiento.
3. Que existe el Plan para el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza peruano colombiana (ZIF) que contempla un capítulo sobre pueblos indígenas de frontera y dado que existe una historia compartida de pueblos hermanos.
4. Que existen vínculos históricos de tradición andina con pueblos de influencia de lengua quechua que comparten expresiones culturales y lingüísticas.
5. Que existen vínculos históricos y culturales entre la población afrodescendiente de ambos países.
6. Que se han realizado visitas de intercambio en materia de política cultural para atender a diversas poblaciones de ambos países con aportes culturales propios y





PERÚ

Ministerio de Cultura



TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINCULTURA

ancestrales en el marco de acciones de cada país y del impulso de las leyes de lenguas, ley de consulta previa y otras afines.

Llegan al siguiente Acuerdo, en los términos y condiciones siguientes:

I. Objeto

Constituye objeto del presente Memorandum de Entendimiento, establecer los lineamientos generales de cooperación entre las instituciones firmantes teniendo como referencia los siguientes ámbitos:

- *Intercambio de experiencias* en materia de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de los pueblos indígenas y afrodescendientes, en la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas vinculadas a los temas de Diversidad Cultural, Interculturalidad, Discriminación y Enfoque Diferencial, en el empleo de la variable étnica en la estadística pública, y en formación y desempeño de traductores e intérpretes en lenguas indígenas en servicios públicos.
- *Implementación, coordinación y gestión conjunta de actividades* dirigidas al fortalecimiento cultural de pueblos indígenas con especial incidencia en las zonas de frontera (ZIF), fortalecimiento de la diversidad lingüística y salvaguardia de las lenguas nativas, fortalecimiento de programas con comunidades afroperuanas y afrocolombianas: trabajo con sabedores y mayores de las comunidades afro, primera infancia, adolescencia y juventud afro, y programa de intercambio continuo de publicaciones vinculadas a los temas, de los cuales las partes tengan competencia.

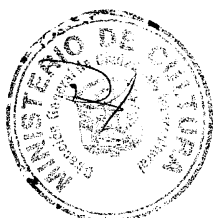
II. De las coordinaciones

- a) Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Memorando, las Instituciones firmantes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus órganos, designando como coordinadores a:

Por el Ministerio de Cultura del Perú: Viceministerio de Interculturalidad/ Dirección General de Patrimonio Cultural/ Oficina de Cooperación Internacional y/o sus representantes.

Por el Ministerio de Cultura de Colombia: Asuntos Internacionales y Cooperación.

- b) Las coordinaciones tienen por función supervisar la elaboración y ejecución del plan de trabajo elaborado por ambas Instituciones Firmantes, remitiendo a sus respectivas instancias superiores el Informe Final.





PERÚ

Ministerio de Cultura



MINCULTURA

- c) Las decisiones finales serán tomadas por las respectivas instancias superiores de las Instituciones Firmantes y serán puestas en conocimiento de los coordinadores. Los asuntos que dependan de este tipo de decisiones deberán ser informados inmediatamente a fin de agilizar las acciones correspondientes.



III.

Plan de Trabajo

- a) El Plan de Trabajo estará compuesto por las actividades, sus responsables y un cronograma de tales actividades; el mismo que constituye parte integrante del presente instrumento.
- b) El Plan de Trabajo será actualizado cada dos (2) años.



Intercambio de informaciones

Las Instituciones Firmantes tomarán las medidas necesarias para asegurar el intercambio de toda la información de libre disposición de cada parte directamente relacionada al objeto del presente Memorándum, dentro de las limitaciones de sus respectivas legislaciones. El intercambio de información será llevado a cabo únicamente por medio de los coordinadores.



V.

Confidencialidad

- a) Las Instituciones Firmantes acuerdan mantener reserva absoluta de toda la información recibida u obtenida como resultado de su participación durante la ejecución de las actividades cubiertas por este Memorándum de Entendimiento, así como no divulgarla a terceros salvo autorización expresa y a no usarla para finalidades distintas a las establecidas en el presente instrumento.
- b) En caso sea de interés de las Instituciones Firmantes, la divulgación de información a terceros, ésta deberá contar con la autorización previa y expresa (por escrito) de la parte que proporcionó la información en cuestión.
- c) La ruptura de la confidencialidad podrá implicar, entre otros, el término de este Memorándum de Entendimiento.



VI

Gastos

- a) Cada Institución Firmante asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente Memorándum en lo que corresponda, de acuerdo a su





PERÚ

Ministerio de Cultura



MINCULTURA



disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia.

- b) Sin perjuicio de las actividades bilaterales de cooperación acordadas, las Instituciones Firmantes podrán recurrir a la cooperación internacional para implementar las actividades contempladas en el presente Memorándum de Entendimiento.



Solución de Controversias

Cualquier diferencia que pudiese surgir entre las Instituciones Firmantes derivada de la aplicación o interpretación del presente instrumento, será resuelta de manera amistosa y directa entre ellas.



VIII Vigencia, Duración y Terminación

- a) El presente Memorándum entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá validez por un periodo de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, plazo que podría ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.
- b) Este instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Instituciones Firmantes mediante documento escrito.
- c) Cualquiera de las Instituciones Firmantes podrá dar por terminado el presente Memorándum en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días de antelación.
- d) La terminación del presente Memorándum no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que se hubieran formalizado durante su vigencia.



IX Alcance de las Obligaciones.

El presente Memorándum de Entendimiento no genera obligaciones jurídicas internacionales para la República del Perú o para la República de Colombia, y se suscribe en el marco de sus respectivas competencias funcionales y sus respectivas legislaciones nacionales.





PLAN DE TRABAJO BINACIONAL PERUANO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A FAVOR DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA DE AMBOS PAISES

El presente documento presenta la propuesta conjunta del Ministerio de Cultura de Colombia y el Ministerio de Cultura del Perú, que suman esfuerzos para enriquecer la construcción de los proyectos culturales a favor de los grupos étnicos y pueblos indígenas, y aprovechando también el inicio del Decenio de los Afrodescendientes, cuya actualización será de 2 años.

FORTALECIMIENTO DE LAS LENGUAS

El objetivo principal es generar una articulación de los Ministerios de Cultura de Colombia y del Perú, que permita un intercambio de experiencias en torno a la agenda del fortalecimiento de la diversidad lingüística. Tal intercambio implicará, esencialmente, lo que se menciona a continuación:

1. Intercambio de experiencias sobre los diagnósticos del estado de vitalidad de las lenguas nativas de los pueblos indígenas ubicados en la zona de frontera.
2. Intercambio de experiencias sobre plataformas de diccionarios electrónicos semi-bilingües para la documentación, preservación y revitalización de las lenguas nativas de las fronteras.
3. Intercambio de experiencias en lo referido al diseño y formulación de políticas públicas de fortalecimiento de la identidad cultural y la lengua de pueblos indígenas.
4. Promoción de espacios de participación y encuentro binacional de hablantes de las lenguas indígenas con miras a que éstos presenten sus ideas con respecto a los procesos de protección de la diversidad lingüística.
5. Compartir experiencias clave en lo referente a la formación de intérpretes y traductores de lenguas nativas y sus roles para implementar derechos lingüísticos virtuales.
6. Intercambio de propuestas basadas en la experiencia de trabajo con comunidades, en materia de transmisión intergeneracional de saberes y gestión del conocimiento, así como la promoción de acciones de revitalización o reivindicación lingüística de pueblos que desean no perder su lengua como elemento fundamental de su identidad.
7. Promoción e intercambio de publicaciones bilingües sobre tradición oral de pueblos hablantes de lenguas nativas.





PERÚ

Ministerio de Cultura



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINCULTURA

AGENDA DE TRABAJO PARA TEMAS CON POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE

Se proponen las siguientes acciones en el marco de las políticas culturales de la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Colombia para los afrodescendientes (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) y la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana del Ministerio de Cultura de Perú:



1. Compartir experiencias sobre la Conmemoración en Colombia del mes de mayo como el mes de la Herencia Africana y el mes de junio como el mes de la Cultura Afroperuana para el caso del Perú.



2. Compartir experiencias alrededor de las manifestaciones culturales y lingüísticas más significativas de los afrodescendientes de Colombia y Perú.

3. Generar espacios de intercambio que permitan aprender de las experiencias, políticas y buenas prácticas de ambos Ministerios respecto al desarrollo de la población afrodescendiente.

4. Fortalecimiento de programas con comunidades afroperuanas y afrocolombianas, a través de un trabajo de recuperación de la memoria de los saberes y conocimientos tradicionales y su transmisión intergeneracional.



AGENDA DE TRABAJO CON EL PUEBLO TIKUNA

Durante los próximos dos años se espera avanzar en este proceso en las comunidades Tikuna implementando dos estrategias entre ambos países, a saber:



1. Avanzar en el fortalecimiento de estrategias de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial con la comunidad Tikuna en mención.

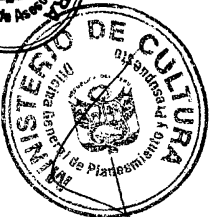
2. Generar un espacio de intercambio de experiencias en torno a la identificación y caracterización de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo Tikuna entre Colombia y Perú.

En tal sentido, se proponen las siguientes actividades y procesos de manera conjunta y/o coordinada entre el Ministerio de Cultura del Perú y el Ministerio de Cultura de Colombia:



1. Presentación del documental sobre la práctica Tikuna de la Pelazón trabajado por el Ministerio de Cultura del Perú y sus implicancias para la recuperación de lengua y cultura en Leticia, Iquitos, Caballo Cocha y otras localidades de ambos países.

2. Realizar en el 2015 un primer encuentro, de tipo binacional, con participación de representantes Tikuna y especialistas de ambos Ministerios, a desarrollarse en una localidad





PERÚ

Ministerio de Cultura



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINCULTURA

próxima a la frontera y a las comunidades de este pueblo indígena. Se invitará conjuntamente al Ministerio de Cultura de Brasil y representantes Tikuna de este país.

3. Acciones de articulación entre los Ministerios de Cultura de Perú y Colombia para la elaboración conjunta de una publicación que plasme las iniciativas desarrolladas por parte de los dos países sobre la documentación de las experiencias de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo Tikuna.
4. Continuación del intercambio binacional permanente de información en torno a los avances del proceso entre los responsables designados por parte de los Ministerios de Cultura de Perú y Colombia.



MINCULTURA

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, las Instituciones Firmantes suscriben el presente Memorándum por sus respectivos representantes.

Suscrito a los _____ días del mes de _____ de 2015, por duplicado, siendo ambos textos igualmente válidos.



Diana Álvarez-Calderón Gallo
Ministra de Cultura
Ministerio de Cultura del Perú

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura
Ministerio de Cultura de Colombia

